

5º. Contratación S50-406/2022-L1 "Suministro de aceite a los centros Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Diputación de Alicante - L1: Suministro de aceite al centro Doctor Esquerdo". Apertura sobre proposición.

Al celebrarse la sesión de manera no presencial mediante videoconferencia, el registro audiovisual de su desarrollo durante el presente asunto, que incluye la apertura de los sobres de proposición, se retransmite en streaming por el canal de YouTube de la Diputación Provincial de Alicante, como se indicó en el anuncio publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Licitadores admitidos que han presentado proposición mediante el cauce electrónico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, exigido en las condiciones para participar en la licitación:

- CENTRAL LOGISTICA CAMPOS LEIVA, SL
- FAVENTI JAÉN, SL
- INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, SA
- PLATAFORMA FEMAR, SL

Comienza el acto dando publicidad a la valoración de las ofertas de los licitadores relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor, aprobada por esta Mesa de Contratación con el antecedente de asesoramiento del informe técnico emitido por el Departamento provincial proponente del contrato, el cual se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 63.3, e) de la Ley de Contratos del Sector Público. Con la finalidad publicitaria expresada se reproduce un documento que incorpora las puntuaciones asignadas.

Mediante la realización de las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sede del perfil de contratante del órgano de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, se procede a la apertura de los sobres electrónicos de proposición de los licitadores admitidos a la licitación. Los sobres resultan abiertos y se accede al contenido, sobre el que la Mesa de Contratación, por unanimidad, emite los pronunciamientos siguientes:

Licitador CENTRAL LOGISTICA CAMPOS LEIVA, SL
Oferta un precio total por importe de 46.200,00 euros y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Licitador FAVENTI JAÉN, SL
Antes de proceder a la apertura del sobre proposición económica, se da cuenta a la Mesa de Contratación del escrito presentado por el licitador FAVENTI JAÉN SL, en fecha 30 de enero de 2023, en el que manifiesta, en relación a su oferta económica, que el precio unitario ofertado corresponde al envase de la garrafa de 5 litros. Por lo que para calcular el precio unitario del litro sólo habría que dividir la oferta económica entre 5. La Mesa, por unanimidad, admite el escrito, considerando que el precio unitario del litro de aceite será el que resulte de dividir



la cantidad ofertada, por 5.

Abierto el sobre del expresado licitador, no aporta el documento modelo proposición y en su oferta técnico-económica oferta un precio por envase de 5 litros, de 29,50 euros, IVA excluido.

Realizados los cálculos matemáticos, el precio total ofertado es de 38.940,00 euros, IVA incluido, de los que 3.540,00 euros corresponden al IVA, calculado al tipo del 10 por cien. La Mesa de Contratación hace comprobación del dato del precio total, que el licitador incorpora expresamente en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que es de 38.940,00 euros y restantes condiciones de su oferta contractual, por lo que resultan coincidente con los cálculos realizados. Se observa que el documento "OFERTA ECONOMICA FIRMADA", oferta técnico-económica, adolece de falta de firma del representante Dña. Amalia Troya Anguita, con N.I.F. nº 25959668M. La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda admitir su oferta provisionalmente.

Licitador INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, SL

Oferta un precio total por importe de 43.560,00 euros y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Licitador PLATAFORMA FEMAR, SL

Oferta un precio total por importe de 43.155,00 euros, calculado con el IVA reducido del 5%. La Mesa por unanimidad acuerda unificar el cálculo de las ofertas, aplicando el IVA al tipo del 10%, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, resultando el precio ofertado en 45.210,00 euros y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

La provisionalidad acordada en la admisión de las ofertas, conlleva la participación de aquéllas en el proceso de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad del artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el de valoración de las ofertas sobre los criterios de adjudicación establecidos, obtención de la valoración que se le atribuya, participar en la clasificación de mejor oferta que se apruebe, e incluso, de resultar primera de orden en ésta, recaer a favor de su licitador la propuesta de adjudicación del contrato, pero éstos deberán subsanar adecuadamente los defectos u omisiones advertidos en la calificación, en el trámite del requerimiento para presentar la documentación acreditativa de los requisitos previos cuyo cumplimiento no se pueda comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, regulado en la cláusula 6, apartado 10.10.1 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, con los efectos establecidos en el 10.10.6 en el caso de falta de cumplimentación adecuada.

Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:



a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso especial en materia de contratación del primer precepto citado, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde la notificación. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente
El Secretario de la Mesa de Contratación

